



ONEMI REGION DE COQUIMBO, 2012.

DECLARA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA POR PROBABILIDAD DE PRECIPITACIONES DE NIEVE Y DE VIENTOS DE INTENSIDAD REGULAR A MODERADA EN ZONA CORDILLERANA DE LA REGION Y DE PRECIPITACIONES POR LLUVIAS EN EL RESTO DE LA REGION.

RESOLUCION (E) N° 1363 /

LA SERENA, 22 AGO 2012

VISTO:

lo dispuesto en el artículo 2º, letras i), ñ), o), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
en el artículo 9º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
en el Decreto Ley N° 369, de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI;
en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior;
en el Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
en el Plan Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1349, de 27 de octubre de 2010, de esta Intendencia;
en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
en el documento Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 22 de agosto en curso, enviado por la Dirección Regional de ONEMI;



CONSIDERANDO:

Que, el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Regional), ha emitido información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), que informa sobre la probabilidad de que el día 22 de agosto se produzcan precipitaciones de nieve con montos estimados de 10 a 20 cm en los sectores cordilleranos a partir de los 2.300 msnm y vientos de intensidad regular a moderada (50 km/h); asimismo, precipitaciones con montos moderados (10 mm) en el resto de la Región; para el día 23 de agosto, posibles precipitaciones por lluvias de 1 a 5 mm y precipitaciones de nieve en la cordillera entre 10 a 50 cm a partir de los 1800 msnm, acompañadas de vientos de intensidad regular (40 km/h);

Que, de estos antecedentes, corroborados por la ONEMI Regional, se desprende que en el contexto de la contingencia expuesta, existen las condiciones para que se declare alerta temprana preventiva;

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas, es facultad de la autoridad regional disponer esta declaración de alerta, de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil;

RESUELVO:

- 1° **DECLARASE ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA por probabilidad de precipitaciones de nieve y vientos de intensidad regular a moderada en sectores cordilleranos y de precipitaciones por lluvias en el resto de la Región de Coquimbo, por los días 22 y 23 de agosto del año en curso y mientras se mantengan las condiciones meteorológicas que han dado lugar a esta declaración.**
- 2° Como consecuencia de esta declaración, el Sistema Regional de Protección Civil y los Comités Locales deberán liderar el proceso, de acuerdo con la planificación existente para esta contingencia, coordinados con el Centro de Alerta Temprana Regional.
- 3° **En el contexto de la presente declaración deberán ejecutarse las siguientes acciones:**



- Difusión de la presente declaración de Alerta Temprana a integrantes del Comité de Protección Civil.
- Activación preventiva de Comités de Operaciones de Emergencia.
- Puesta a punto de enlaces de Coordinación y planificaciones de operaciones de emergencia.
- Monitoreo permanente de los puntos críticos en el territorio.
- Detección de zonas de riesgos y vulnerabilidades asociadas
- Catastro actualizado de recursos.
- Realización de mantenciones urbanas preventivas a fin de disminuir vulnerabilidades asociadas.

4° **Amplitud de la Alerta:**

- Intendencia Regional.
- Integrantes Comité Regional de Protección Civil.
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- Fuerzas Armadas.
- Carabineros de Chile.
- Sernageomin.
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- CONAF.
- Bomberos.
- Cruz Roja.
- Radioaficionados.
- Asociación Chilena de Municipalidades, Capítulo IV.
- Servicios Básicos.
- Otros Organismos competentes.

5° **Orientaciones de la Alerta:**

En consideración al pronóstico, se debe monitorear en forma reforzada y sistemática el comportamiento dinámico y estructural de la zona comprometida, y tomar las medidas preventivas que permitan reducir la vulnerabilidad y el riesgo a la población.



Las direcciones provinciales y comunales de Protección Civil y Emergencias deberán adoptar todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, de acuerdo a la planificación específica para estos eventos, privilegiando los puntos críticos.

Se deberá advertir a la población, a través de sensibilización comunitaria, a no exponerse innecesariamente a situaciones de riesgo, invitándola a mantener siempre una actitud de precaución acorde con la condición pronosticada, respetando las recomendaciones entregadas por las autoridades.

- 6° Los municipios e integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, activar los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia y establecer todas las coordinaciones previstas en la planificación específica para estos casos, debiendo estar atentos al desarrollo y evolución de esta emergencia, manteniendo comunicación permanente a través de los medios y formas preestablecidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DIFUNDASE.



ENRIQUE REYES HARRIS
Abogado Asesor Jurídico



SERGIO GAHONA SALAZAR
INTENDENTE REGION DE COQUIMBO

SGA/ERH/MAM/erh.

DISTRIBUCION:

- Intendencia Región de Coquimbo
- ONEMI Regional.
- Integrantes Sistema de Protección Civil
- Dirección Nacional de ONEMI
- Centro Nacional de Alerta Temprana ONEMI.